



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UNA (01) SUSCRIPCIÓN DE RED SOCIAL**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
Actividad del POI	AOI00015400067-ORGANIZACIÓN Y SOPORTE DE EVENTOS INSTITUCIONALES EN COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS, UNIDADES ORGÁNICAS Y PROGRAMAS
Meta presupuestal	39
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE RED SOCIAL Y APLICACIONES DE GESTIÓN DE CONTENIDOS PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

### 1. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de la contratación un servicio de una (01) suscripción en una red social de alto alcance, tanto nacional como internacional, a fin que recoja y publique los pronunciamientos institucionales y se hagan de conocimiento masivo y su socialización.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de suscripción de red social de difusión masiva.

### 3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

#### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Una (01) suscripción en una red social de alto alcance nacional e internacional, a fin publicar los pronunciamientos institucionales y se hagan de conocimiento masivo e inmediato.

CANTIDAD	PRODUCTO
UNA (01)	SUSCRIPCIÓN EN RED SOCIAL DE DIFUSIÓN MASIVA (PLAN ANUAL)

#### 3.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El software debe de contar con las siguientes características:

- Verificación de la autenticidad de la cuenta
- Mínimos anuncios
- Alta visibilidad en los hilos de conversación
- Respuesta editable, al menos por un periodo de 60 minutos
- Contar con un espacio de publicación de has 25 mil caracteres
- Facultad de carga vídeos de 3 horas y 8 Gb



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UNA (01) SUSCRIPCIÓN DE RED SOCIAL**

- Verificación de identidad
- Acceso a aplicaciones de gestión y análisis
- Personalización del perfil
- Idioma español
- Compatibilidad para Windows 10, Windows 11, Android y IOS
- Incluye soporte telefónico por parte del proveedor
- Periodo de la suscripción deberá ser de un (01) año

#### **4. REQUISITOS DEL POSTOR**

##### **Perfil del Postor**

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Con RUC habido y activo.
- ✓ Con RNP vigente.
- ✓ Que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El periodo de ejecución del servicio es por un (01) año, contados a partir de la activación del servicio.

La Oficina de Comunicaciones de Imagen Institucional, designará una cuenta de correo institucional que facilitará al proveedor, a fin de que recepcione la activación de la solución.

#### **6. ENTREGABLES**

Documento por la suscripción de uso del software con inteligencia artificial a nombre del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo indicando inicio y fin de la suscripción, el cual deberá ser entregado a través de la mesa de partes virtual del MTPE en un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o la notificación de la orden de servicio, Así como la declaración de la asistencia técnica del servicio por el periodo contratado (Indicando los números de contacto de soporte).

#### **7. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad funcional será otorgada por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y la conformidad técnica por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UNA (01) SUSCRIPCIÓN DE RED SOCIAL**

#### **8. FORMA DE PAGO**

La forma de pago por este servicio es único y en moneda nacional, luego de prestado el servicio y emitida la conformidad por el área usuaria y área técnica, salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la entrega de los bienes. Este último supuesto debe estar.

#### **9. PENALIDADES**

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

#### **10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con prestación, por lo tanto, el contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

#### **11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

#### **12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UNA (01) SUSCRIPCIÓN DE RED SOCIAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

### **13. CLAUSULA: ANTICORRUPCION Y SOBORNO**

El PORVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UNA (01) SUSCRIPCIÓN DE RED SOCIAL**

la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **14. CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de **contrato**, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

#### **15. CLAUSULA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.